AVISOS LEGALES EL OBSERVADOR

EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS. Juzgado de Familia de La Ligua. Causa RIT C-496-2023, sobre "CUIDADO PRSONAL, DECLARACIÓN", caratulada "ESPÍNDOLA/SOBARZO", demandante ANDREA PAZ ESPÍNDOLA BEIZA, RUN N° 15771559-3, demandado WALTER ANDRÉS SOBARZO JIMÉNEZ, RUN N° 15621583-K, a folio 84 se ha ordenado notificar a la parte demandada, mediante aviso redactado por ministra de fe, de lo resolutivo de fallo de fecha 01 de septiembre de 2025: Visto, además , lo dispuesto en los artículos 14, 16, 61 N°4, 5 y artículos 8 N°2 y 66 de la Ley 19.968, artículos 224 y siguientes y 306 del Código Civil, artículo 42 y siguientes de la Ley 16.618, artículos 1968 del Código Civil, se declara: I. Que, SE ACOGE la demanda interpuesta por doña ANDREA PAZ ESPÍNDOLA BEIZA, RUN N°15.7715.59-3 en contra don WALTER ANDRÉS SOBARZO JIMÉNEZ, N°15.621.583-K, decretando que el cuidado personal definitivo de NNA A.S.E. RUN N° 23145663-5, será ejercido exclusivamente por la demandante, como también su patria potestad. II. Que no se condena en costas al demandando. III. Una vez que la sentencia se encuentre firme y ejecutoriada, ofíciese al servicio de Registro Civil con el objeto de que se practique la subinscripción tanto del cuidado personal, como de la patria potestad de NNA A.S.E. RUN N° 23145663-5. IV. Que, atendido a que el padre ha estado ausente de la vida de NNA, no se decreta un régimen comunicacional. Notifíquese a la demandada de la parte resolutiva de esta sentencia mediante un solo aviso en el diario El Observador. Para más información, consulte Portal PJUD A través del enlace: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/, utilizando clave única y RUT. La Ligua, treinta de septiembre de dos mil veinticinco. Carolina Mercado Ramírez Jefa de Unidad -Ministra de Fe (S) Juzgado de Familia de Ligua.